COMUNICADO N°10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBATP-ESP.EBA

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE CONTRATO DOCENTE DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – PASEBA 2022 - UGEL.05
RM N° 141-2013-ED

Por disposición de la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) del Ministerio de Educación, en el marco de la RM N° 141-2013-MINEDU, aprueba la Directiva 007-2013- MINEDU/VMGP-DIGEBA-DIPEBA, denominada "Orientaciones para el Proceso de Selección y Contratación de docentes en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa-PASEBA".

El Comité de Contrato docente de los Centros de Educación Básica Alternativa N° 086 "José María Arguedas", "Piloto Madre Teresa de Calcuta" y "Manuel Gonzales Prada", del Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa - PASEBA de la UGEL.05. Comunica, a los docentes que accedieron a una plaza de contrato docente. Que, el proceso de adjudicación se llevará a cabo el 25 de febrero a las 15 horas, en la sala Microsoft Teams.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTg0OTAyNDAtZjY5My00NTM3LWFmZjAtMTU3YzNhYzUwNTE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22179bdda8-d964-43ff-ad3b-674186a2fa28%22%2c%22Oid%22%3a%229dea3c33-b70b-4471-a0f7-a3eac8ea5ffa%22%7d

Comité de Contrato para PASEBA

UGEL.05-AGEBATP - EBA

24/02/2022

Nota. Para el proceso de adjudicación se deberá cumplir con lo siguiente:

1. El postulante debe asistir puntualmente a la sala virtual
2. Deberá Porta su DNI
3. El docente que cuenta con vínculo laboral en otra institución educativa de esta UGEL u otra, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones y precisiones normativas:
   a) DS N° 015-2020-MINEDU, y su modificatoria, el DS N° 001-2022-MINEDU
   b) Oficio Múltiple N° 002-2022MINEDU/VMGI-DIGEDD
   c) Oficio Múltiple N° 002-2022MINEDU/VMGI-DIGEDD

2.2 En ese sentido, los comités deben requerir que, en los casos de los docentes y auxiliares nombrados, cada postulante presente los horarios de trabajo de ambas instituciones educativas, y comprobar que la distancia entre una y otra institución educativa sea la pertinente.

Para tal efecto, todos los documentos que acrediten horarios de trabajo deben contar con las siguientes características:

a) Ser un documento oficial (oficio) emitido directamente por la IE.
b) Contar con la firma y sello del director de la IE.
c) Incluir el número de expediente que generó la solicitud presentada por el interesado sobre la acreditación del horario de trabajo.
d) Indicar la dirección, distrito, provincia y departamento donde se ubica la IE.

Dichas formalidades son necesarias, en la medida que estos documentos deben formar parte del acervo documentario de la IE, la misma que puede ser materia de supervisión por parte del órgano intermedio, mediante una fiscalización posterior.